



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 168 - 2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

06 MAY 2025

VISTOS:

El Oficio N° 527-2025-GOREMAD-DIRESA-DECICV/DIR-NIÑO, de fecha 19 de marzo del 2025, y el Memorando N° 430-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 27 de marzo del 2025, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional a fin de Conformar el "Comité Técnico Institucional para la Promoción de la Salud y Protección de la Lactancia Materna", de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, los literales b) y h) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Alimentación, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Así mismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, con Decreto Supremo N° 018-2008-SA, se constituye la Comisión Multisectorial de Promoción Protección de la Lactancia Materna, cuyo objeto es de carácter permanente y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Infantil;

Que, la Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la consejería en Lactancia Materna, teniendo como objetivo la de establecer los criterios conceptuales metodológicos e instrumentales para desarrollar la consejería en lactancia materna que apoye y facilite el ejercicio del derecho de las madres a amamantar a sus niñas y niños hasta los dos años o más;

Que, mediante el Oficio, N° 527-2025-GOREMAD-DIRESA-DECICV/DIR-NIÑO, de fecha 19 de marzo del 2025, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo a fin de Conformarse el Comité técnico Institucional para la Promoción de la Salud y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025; siendo autorizado por la Dirección Regional mediante el Memorando N° 430-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 27 de marzo del 2025;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 168 - 2025-GOREMAD/DIRESA
06 MAY 2025

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2025-GOREMAD/GR, de fecha 21 de marzo del 2025, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva por Cuidado Integral por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
M.C. Henry Paucar Olivera	Director Regional de Salud de Madre de Dios.	Presidente
Lic. Nutr. Esmilda Quispe Flores.	Coordinadora del Programa de Familias y Viviendas Saludables.	Secretario Técnico
Lic. Nutr. Simona Norma Carlos Palacios.	Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales.	Miembro
Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera.	Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso Vida.	Miembro
Q.F. María Rosario Castillo Mendoza.	Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.	Miembro
CPC. Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta	Directora Ejecutiva de Administración.	Miembro
M.C. Carlos Hermogenes Manrique de Lara Estrada	Director Ejecutivo de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y Gestión de Riesgo.	Miembro
Obst. Irma Centeno Velásquez.	Coordinadora Regional de Servicios de Salud.	Miembro
Abg. Cinthia Eliana Valladolid Rivera.	Jefe de la Oficina de Personal.	Miembro
Lic. Carlos Arias de Souza.	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones.	Miembro
Ing. Sist. Manuel Torres Gonzales.	Jefe de Tecnología de la Información	Miembro
Dra. Mónica del Pilar Guerrero Huertas.	Coordinadora de la ESR de Inmunizaciones	Miembro
	Coordinadora del Programa Desarrollo Infantil Temprano – DIT.	Miembro
Lic. Enf. Olga Yeni Laquise Pfuro.	Coordinadora de la Etapa de Vida Niño.	Miembro
Lic. Nutr. Irma Bonifacia Chalco Muchica.	Coordinadora de ESR Alimentación y Nutrición Saludable.	Miembro
Obst. Larissa Lizelith Deza Castilla.	Coordinadora de ESR Salud Sexual y Reproductiva	Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes que conforman el Comité Técnico Institucional para la Promoción de la Salud y Protección de la Lactancia Materna”, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025. Y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidad de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
INTERESADOS (16)
OEA/OEPP (02)
DECICV (02)
OCI/DTI (02)
KLCCH/AVM/EDRC
OAJ/A.JEJVM/wac

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Henry Paucar Olivera
DIRECTOR REGIONAL